



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**



REPUBLICA DE COLOMBIA

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL**

**BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. DNDA 019 – 2010.**

**EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA SE ADELANTARÁ A
TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA SUPERIOR AL 10%, LIMITADA A MIPYMES (DECRETO 3806
DE 2009).**

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, CON
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION EN LAS INSTALACIONES DE LA
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UBICADA EN LA
CALLE 28 No. 13A-15 PISO 17 DE BOGOTÁ D.C.**

BOGOTA, D.C. SEPTIEMBRE 28 DE 2010



CONVOCATORIA CIUDADANA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación y en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para tal efecto, los interesados y las Veedurías Ciudadanas de conformidad con el marco legal vigente, pueden participar con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la presente contratación.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en su página web o en el SECOP. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas por el Código Contencioso Administrativo (Capítulo IV, Título 1, Artículo 17 y siguientes).

En caso de que exista alguna diferencia entre la versión impresa en los pliegos de condiciones y el texto del mismo publicado en Internet, únicamente se tendrá en cuenta lo establecido en el documento impreso (copia dura), que será el que compromete a la Dirección Nacional de Derecho de Autor para todos los efectos legales.

El objeto del presente proceso es la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, sin armas, con equipo de comunicación en sede de la entidad, localizada en la ciudad de Bogotá D.C.

SEPTIEMBRE 28 DE 2010



CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO

1.1. Descripción técnica detallada del objeto a contratar

1.1.1. Objeto del proceso de selección

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, sin armas, con equipo de comunicación en la sede de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, localizada en la ciudad de Bogotá D.C., los días hábiles de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.2. Fines de LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en el presente proceso

En desarrollo de su MISIÓN institucional, la entidad se encarga de fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a esos derechos.

Por disposición reglamentaria, la DIRECCION NACIONAL DE DERCHO DE AUTOR tiene la obligación de ejercer la salvaguardia y conservación de los bienes entregados para el cumplimiento de las funciones, razón por la cual es pertinente como medida de precaución, la contratación de la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las especificaciones técnicas que hacen parte del presente documento.

1.2. Información básica del proceso

1.2.1. Régimen jurídico aplicable

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en lo que no esté particularmente regulado en ellas, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y demás normas reglamentarias, el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-Ley 356 de 1994, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 2187 de 2001 que reglamentó el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 71 de 2002 por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 3222 de 2002 que reglamentó el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 4650 de 2006 que reglamentó la Ley 1111 de 2006 y el Decreto 4950 de 2007 que fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas. El presente proceso será de selección abreviada de menor cuantía superior al 10% conforme se establece en el literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 del Decreto No. 2025 de 2009.

1.2.2. Modalidad del proceso de selección

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios 2474 de 2008 y 2025 de 2009 y el Decreto 3806 de 2009, y considerando que el valor estimado para el servicio a contratar es de **QUINCE**



MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100 (\$15'229.424,00) incluido IVA y AU, valor que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el procedimiento de selección será el vigente para la Selección Abreviada Menor Cuantía superior al 10% limitada a Mipymes.

1.2.3. Participantes

Podrán participar en este proceso las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que se encuentran catalogadas como MYPIMES, legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, cuyo objeto social consista en la prestación del servicio de vigilancia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar cada uno, que la duración de la Mipyme no será inferior a un (1) año. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 7 de La ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de ingreso a las ventas al que pertenece y el certificado de existencia y representación legal y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que deberá constar la especialidad y grupo así

Actividad: 01 CONSTRUCTORES
Especialidad: 09 SERVICIOS GENERALES
Grupo: 04 Sistemas de seguridad y vigilancia

1.3. Publicidad

El aviso de convocatoria (Selección Abreviada de Menor cuantía superior al 10%) se publicará de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso (ver numeral de éstos Pliegos 2.2.), el cual contendrá la siguiente información:

- El objeto a contratar.
- La modalidad de selección.
- El lugar físico o electrónico donde puede consultar el pliego de condiciones.
- El presupuesto oficial.
- Los estudios y documentos previos.

De conformidad con el art. 9 del Decreto 2474 de 2008, el proyecto de pliego de condiciones se publica con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura.



La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva.

La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. La publicación electrónica de los actos y documentos, a que se refiere el presente proceso de selección, deberá hacerse a la fecha de su expedición, o a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en www.derechodeautor.gov.co. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda. En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR comunicará los actos y documentos asociados a la presente Selección Abreviada a través de una empresa de mensajería especializada.

El borrador del pliego de condiciones y el pliego definitivo se publicará en la página de la Entidad www.derechodeautor.gov.co, en la fecha indicada en el cronograma.

1.4. Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos, se describen a continuación los datos de contacto de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR:

Domicilio: Calle 28 No. 13A - 15 piso 17 en Bogotá, D.C., Colombia
PBX: 341 81 77
FAX: 286 08 13
Correo e-: compras@derechodeautor.gov.co
Pág. Web: <http://www.derechodeautor.gov.co>

1.5. Condiciones mínimas para la celebración del contrato

1.5.1. Interpretación

En la interpretación del contrato debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

1.5.2. Plazo de ejecución

El contrato que resulte del presente proceso de contratación tendrá una ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.5.3. Presupuesto

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100 M/LEGAL (\$15.229.424,00) INCLUIDO IVA. y AIU**, valor respaldado de la siguiente manera:



- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 110 del 09 de agosto de 2010 Rubro 20400510 Servicio de Seguridad y Vigilancia por valor de \$2.460.000,00 para cubrir el servicio durante 39 días hábiles en el período comprendido entre el 01 de noviembre y 30 de diciembre de 2010.
- Cupo de vigencia futura del año 2011 por valor de \$13.400.000,00 para contratar el servicio durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2011, acorde con lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2010-42172 de septiembre 15 de 2010, así:

SECCION : 370300 Dirección Nacional de Derecho de Autor
Cuenta: 2 Gastos Generales
Subcuenta: 0
Objeto del gasto: 4 Adquisición de Bienes y Servicios
Recurso 10 Recursos Corrientes

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

1.5.4. Forma de pago

Se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que presente: a) La factura; b) La certificación en donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato expedida por parte del supervisor del mismo, y c) .Certificación en donde se acredite que el contratista se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja de la entidad (PAC).

Los pagos que la entidad se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 en lo que hace referencia al derecho de turno.

1.5.5. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, siendo este señalado en el contrato que se suscriba producto del presente proceso contractual.

1.5.6. Lugar de cumplimiento

El lugar de cumplimiento del contrato será en la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá D.C., Colombia.

1.5.7. Evaluación del servicio contratado

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, el supervisor del contrato y el Subdirector Administrativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el desarrollo del contrato.

1.5.8. Riesgos



En el presente proceso de Menor Cuantía superior al 10% se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del contratista de los parámetros de ejecución especificados en el Pliego de Condiciones, su anexo técnico y en el contrato a celebrar; la asignación y tipificación de estos riesgos son:

a) Responsabilidad por perjuicios causados al personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social

Los perjuicios causados a trabajadores o subcontratistas que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual serán asumidos en un 100% por el contratista con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, asumirá el remanente, comprometiéndose a no vincular a la Dirección Nacional de Derecho de Autor en algún proceso judicial por estas causas.

b) Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del CONTRATISTA

La ocurrencia de los eventuales atrasos y/o sobrecostos en el contrato a consecuencia de los distintos eventos imputables al contratista serán de su total responsabilidad. El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la ejecución del objeto contractual en estas circunstancias, serán asumidos en un 100% por parte del contratista.

c) Riesgo de operación

El contratista está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en este pliego de condiciones así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de insumos y/o materiales, mano de obra, administración y todo lo relacionado para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección. Estos estarán a cargo y riesgo del contratista el cual asumirá el 100% de los riesgos de operación.

d) Riesgo crediticio

Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del contratista, quien deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones financieras.

1.5.9. Garantías

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de la Dirección Nacional de derecho de Autor y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. CUMPLIMIENTO: Deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la



suscripción del mismo. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

2. CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: Deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

4. POLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. En cumplimiento del Decreto 4828 de 2008 en su artículo 7 numeral 7.9, deberá constituir una póliza que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más por un valor de 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso.

5. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR USO DE ARMAS DE FUEGO: En cumplimiento del Decreto 356 de 1994 que contempla el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y una vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

1.5.10. Documentos contractuales

Se conforman como documentos del presente proceso de Selección Abreviada, entre otros, los siguientes documentos:

- a. Estudios previos.
- b. Pliegos de condiciones, sus anexos, adendas (si hay lugar a ellas) y demás documentos del proceso.
- c. La propuesta del oferente.
- d. Minuta contractual perfeccionada y legalizada.
- e. Todas las comunicaciones que se intercambien entre las partes contractuales y entre la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y la aseguradora que garantiza el cumplimiento del contrato.
- f. Informes o productos objeto del proceso de selección.

1.5.11 Minuta Contractual

Ver [anexo 7](#).

1.6. Rechazo de las propuestas



En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en este pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación del contrato. Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes:

1.6.1 De orden jurídico

- a. No suscribir la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto.
- b. No tener o no acreditar la suficiente capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.
- c. Presentar la propuesta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- d. Entregar la propuesta en un lugar diferente al establecido en la presente solicitud de oferta.
- e. Objeto social del oferente no corresponde o no está directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de al menos uno de los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
- f. NO presentar las licencias de funcionamiento expedidas por la Supervigilancia.
- g. NO presentar el documento constitutivo de la Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra forma asociativa.
- h. Presentar de más de una (1) oferta por un mismo oferente o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.
- i. No presentar los certificados de Registro Único de Precios de Referencia – RUPR en cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto 3512 de 2003, del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, cuando a ello haya lugar.
- j. Comprobar que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- k. Comprobar confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- l. Encontrar al proponente incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- m. Encontrar información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la entidad.
- n. Presentar propuesta incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje, o solicitada su aclaración, se encuentre en la situación descrita.
- o. No presentar o presentar en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la entidad en los pliegos de condiciones, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
- p. Presentar la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.



- q. Encontrar al proponente incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- r. No presentar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- s. No encontrarse clasificado el proponente o alguno de sus integrantes en el Registro Único de Proponentes conforme a lo exigido en el presente documento de condiciones.
- t. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal (o cualquier otra forma de asociación).
- u. La propuesta no cumple con la integridad del objeto del presente proceso de selección.
- v. Violar las normas aplicables en la República de Colombia, en especial lo estipulado en las normas atinentes al presente proceso y a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- w. Las propuesta presentadas por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que no se encuentran catalogadas como MYPIME.

1.6.2 De orden técnico

- a. No presentar los documentos de orden técnico requeridos o no firmar los mismos incluidos el **Anexo 2**.
- b. No ofertar las condiciones técnicas requeridas.

1.6.3 De orden económico

- a. No presentar la oferta económica en forma impresa o no firmar la misma, **Anexo 4**.
- b. Presentar oferta de manera parcial o alternativa.
- c. El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso

1.6.4 Otras causales de rechazo

- a. Acuerdos colusorios. Las empresas de vigilancia y seguridad privada que comparten en su composición social uno o más socios y que ofrezcan sus servicios simultáneamente en el presente proceso contractual, en los términos del Decreto Ley 2153 de 1992.
- b. Cuando la entidad haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.
- c. Comprobar dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- d. Presentar la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
- e. Incumplir con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos como requisitos en los presentes pliegos de condiciones.
- f. Dictamen de los estados financieros sean negativos o se haya presentado con salvedades que afecten directamente la razonabilidad de cualquiera de los estados financieros básicos o cuando haya abstención de dictamen.

1.7 Insubsanabilidad



La Dirección Nacional de derecho de Autor no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

1.8 Declaratoria de desierto del proceso

La entidad podrá declarar desierto el proceso, en los siguientes eventos:

- a. Cuando manifiesten por escrito el interés en participar en el proceso con convocatoria limitada menos de tres (3) Mipymes (numeral 2 del Decreto 3806 de 2009).
- b. Cuando la manifestación de interés en participar en el proceso no anexe la acreditación de cumplir con la condición de Mipyme y la misma no llegue acompañada de la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.
- c. Al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, según numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En los casos de declaratoria de desierto del presente proceso de selección abreviada, si persiste la necesidad de contratar, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación. Sin perjuicio de ajustes en las cantidades y presupuesto. Lo anterior en concordancia con el Artículo 9 del paragrafo 2 del Decreto 2025 de 2009.

1.9 Modificación del pliego de condiciones

Las consultas o preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán remitidas por la Coordinación de Compras, previa reunión del Comité de Contratos para conocer, estudiar y recomendar lo pertinente.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, serán publicadas en la página Web: <http://www.derechodeautor.gov.co> y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse la(s) adenda(s) es de (2) día hábiles antes del cierre del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los



proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.10 Confidencialidad

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contengan información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de revelar dicha información con el fin de evaluar la propuesta.

1.11 Transparencia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en entidad, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Número telefónico: 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer algunas influencias en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente. Para efectos de dar cumplimiento al principio de transparencia, el proponente se compromete a diligenciar el Anexo 7, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.12 Reciprocidad

Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que determina que: *“En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad”*.



CAPÍTULO II ETAPAS, CALENDARIO DEL PROCESO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1. Etapas del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía

2.1.1. Pre - contractuales

LA Dirección Nacional de Derecho de Autor, previamente al inicio del presente proceso de selección abreviada, desarrolló las siguientes etapas:

1. Elaboración del estudio de mercados.
2. Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad).
3. Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

2.1.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

2.1.3 Acto administrativo de apertura

La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta y retiro de pliegos de condiciones y estudios previos y definitivos, la convocatoria para la veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

2.2. Calendario del proceso de selección

ACTIVIDAD Y/O DOCUMENTO	FECHA Y HORA	LUGAR DE REALIZACIÓN O DE CONSULTA
Publicación y consulta documento convocatoria pública.	A partir del 28 de septiembre de 2010.	Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.derechodeautor.gov.co
Publicación y consulta del proyecto de pliegos de condiciones	A partir del 28 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2010	Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.derechodeautor.gov.co
Audiencia de aclaración de Prepliegos y Audiencia de análisis de riesgos	El 4 de octubre de 2010, a las 3:00 p.m.	Sala de juntas de la DNDA. Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17.
Manifestación del interés de participar y Conformación Lista de Posibles Oferentes	04 de octubre de 2010 hasta las 4:00 p.m.	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Oficina de radicación y correspondencia de la DNDA. Fax. 2860813 email:compras@derechodeautor.gov.co
Lugar de apertura del proceso: Publicación y consulta del acto administrativo de apertura del proceso	El 05 de octubre de 2010	Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.derechodeautor.gov.co
Publicación y consulta del pliego	A partir del 05 de	Electrónico: En el portal único



de condiciones definitivas	octubre de 2010	de contratación –SECOPI- y en la página web: http://www.derechodeautor.gov.co
Audiencia para precisar el contenido del Pliego de condiciones.	08 de Octubre de 2010 hasta las 3:00 p.m.	Sala de capacitación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
Publicación de adendas del proceso en caso de requerirse como producto de la audiencia	11 de octubre de 2010	Electrónico: En el portal único de contratación –SECOPI- y en la página web: http://www.supervigilancia.gov.co
Cierre del plazo de la convocatoria pública – Apertura de las propuestas que contienen los documentos jurídicos, financieros y técnicos.	El día 13 de octubre de 2010 a las 3:00 p.m.	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Oficina de radicación y correspondencia de la DNDA.
Proceso de estudio y verificación de los requisitos habilitantes sobre las ofertas presentadas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del plazo de la convocatoria pública. Del 14 al 15 de Octubre de 2010	
Publicación del “Informe de Evaluación de propuestas” y lapso para subsanar los documentos de habilitación.	Durante los (3) días hábiles posteriores a la terminación del plazo de estudio y verificación de los requisitos habilitantes. Del 19 al 21 de Octubre de 2010	Electrónico: En el portal único de contratación –SECOPI- y en la página web: http://www.supervigilancia.gov.co
Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para la publicación del “Informe de Evaluación de propuestas” Del 22 al 26 de Octubre de 2010	Sala de capacitación de la DNDA Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 .
Firma y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. Del 27 al 29 de Octubre de 2010	Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17 Coordinación Grupo de Compras.

2.2.1 Consulta de pliegos de condiciones definitivos

Los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso, se podrán consultar y adquirir gratuitamente desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la Selección Abreviada, en la página Web: www.derechodeautor.gov.co, y/o en el PUC www.contratos.gov.co, o directamente en la Entidad en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes ubicada en la calle 28 No. 13A-15 piso 17 en Bogotá, D.C.

Los pliegos de condiciones de consulta que se encuentran en la página Web, son exclusivamente de carácter informativo.



2.2.2 Conformación de lista de posibles oferentes

Las Mipymes interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés por escrito a fin de conformar la lista de posibles oferentes indicando que cumple con la condición de Mipyme, su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá, D.C. y su constitución no es inferior a un (1) año.

Para proceder a la verificación de la citada información, debe adjuntar:

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que se señale que cumple con la condición de Mipyme.
- Anexar copia del RUT para verificar que el domicilio principal de la Mipyme interesada corresponde al lugar de ejecución del contrato (Bogotá, D.C.), de conformidad con el Decreto 2788 de 2004 y el Artículo 2 parágrafo 2 del Decreto 3806 de 2009.
- Anexar el certificado de constitución y gerencia para acreditar que la Mipyme interesada tiene por lo menos un año de constituida.

La manifestación de interés deberá efectuarse de acuerdo con el cronograma (ver numeral 2.2. del pliego de condiciones relacionado con el Calendario del Proceso de Selección Objetiva), entregando la documentación en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA.

Lo anterior se realiza acorde con lo dispuesto en el Decreto 3806 de 2009, por el cual se expiden disposiciones sobre la promoción del desarrollo de las Mipymes y de la industria nacional en la contratación pública.

2.2.3 Apertura y cierre del proceso

El presente proceso se abrirá y se cerrará en las fechas indicadas en el cronograma consignado en el numeral 2.2., de los presentes pliegos de condiciones. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el pliego de condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una adenda, de conformidad con el artículo 30, numeral 5, de la Ley 80 de 1993.

2.2.4 Audiencia de aclaraciones de los pliegos de condiciones

La entidad realizará una Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condición en la fecha indicada en el en el cronograma (numeral de éstos Pliegos 2.2., Calendario del Proceso de Selección Objetiva), en la Sala de capacitación de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR ubicada en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17, con el objeto de precisar el contenido y alcance de pliegos de condiciones y de oír a los interesados en el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En la audiencia se responderán las solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones. En primer lugar las que hubieren sido enviadas a la entidad antes de la audiencia, y a continuación, las que formulen los asistentes a la misma.



La entidad se reserva el derecho de dar respuesta por escrito o mediante adenda a las preguntas formuladas, las cuales serán publicadas en su página web.

Las respuestas a las observaciones y todas las aclaraciones realizadas por la entidad que no se materialicen mediante adenda no hacen parte del pliego ni implican modificación alguna de los mismos. (Parágrafo 1, del Artículo 7º del Decreto 2474 de 2008).

De la audiencia se levantará un acta en la que consten: los nombres de los asistentes, las aclaraciones solicitadas, las respuestas de la Entidad dentro de la audiencia y la indicación de las que se resolverán por escrito o mediante adenda. La audiencia será presidida por el Subdirector Administrativo y el Delegado del Nominador y a ella asistirán los miembros del Comité de Contratos de la entidad.

Actuará como secretario la Coordinadora del Grupo de Compras de la entidad quien en desarrollo de la audiencia se designará con tal fin.

Como resultado de lo debatido en esta Audiencia, si lo considera conveniente la entidad, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones mediante adendas. El plazo máximo para la expedición de adendas es de dos (2) días hábiles previos al cierre de recepción de ofertas; en caso tal de existir necesidad de algún tipo de modificación que no esté dentro del término aquí establecido, será modificada la fecha de recepción de ofertas. Lo anterior, en procura de que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. (Artículo 7 del Decreto 2474 de 2008).

2.3. De las propuestas

2.3.1. Preparación y presentación de las propuestas

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de los trabajos e informarse de todas las condiciones de seguridad que requiere la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para la buena custodia de sus bienes y la protección de sus funcionarios.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, pago de derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a los pliegos de condiciones, y deberá contener toda la información solicitada en el Capítulo III sobre SELECCIÓN OBJETIVA.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en la entidad localizada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, Oficina de Radicación y Correspondencia, en Bogotá, D.C., Colombia, en la fecha indicada en el cronograma (numeral de éstos Pliegos 2.2. Calendario del Proceso de Selección Objetiva).



Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.

En acatamiento a la Ley 2 de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

Todos los documentos otorgados en el exterior, eberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, Artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 445 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 5 de octubre de 1961.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, puesto que la entidad no cuenta con los recursos tecnológicos que provean una adecuada conectividad para el recibo de propuestas de esta manera. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL y DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO.....

DESTINATARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.



El cierre del presente proceso se realizará en la fecha indicada en el cronograma (numeral de éstos pliegos 2.2., Calendario del Proceso de Selección Objetiva) en la sede de la entidad, Calle 28 No. 13A-15 piso 17, de la ciudad de Bogotá – Oficina de Radicación y Correspondencia.

Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, la entidad no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el sitio correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, la entidad exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en los pliegos de condiciones, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por la entidad.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.3.2 Validez de la propuesta

El proponente debe indicar el término dentro del cual la entidad puede considerar válida su propuesta. Dicho término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la póliza constituida con ocasión del mismo, presentando la ampliación de su vigencia si la entidad lo requiere.

2.3.3 Publicidad de las propuestas y actuaciones

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las



actuaciones generadas en virtud del presente proceso. Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente. Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

2.3.4 Inmodificabilidad de la propuesta

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso. La entidad de conformidad con lo previsto en el numeral 7. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las ofertas, si lo considera indispensable, dichas aclaraciones, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

2.3.5 Verificación sobre el contenido de la propuesta

La entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta, ya sea en los documentos solicitados en el presente proceso, como la que aporte el proponente cuando exista alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

2.4. Apertura de las propuestas

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a. Número del proceso.
- b. Nombre de los proponentes.
- c. Número de folios.
- d. Valor global-total de la propuesta
- e. Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- f. Observaciones.
- g. Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.5. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello solicitarán a la Subdirección Administrativa el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la entidad. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada para el efecto.

2.6. Verificación y evaluación de las propuestas



La entidad efectuará la verificación jurídica, técnica y económica de las propuestas, en la fecha indicada en el en el cronograma (numeral de éstos Pliegos 2.2., Calendario del Proceso de Selección Objetiva).

En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la entidad el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.7. Exhibición de los informes de evaluación.

El primer día hábil al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, la entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página Web www.derechodeautor.gov.co y en el Portal Unico de Contratación www.contratos.gov.co donde permanecerán por un término de tres (3) días siguientes al vencimiento del plazo de evaluación.

En dicho término los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

2.8 Adjudicación

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de exhibición de la evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. La entidad adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en los pliegos de condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

2.9 Firma del Contrato

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiese firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

2.10 Legalización del Contrato



El contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye: publicación y presentación de garantías en forma correcta según lo establecido en el contrato y en la dirección de correspondencia anotada. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, la entidad procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para la entidad, o en su defecto, procederá a iniciar nuevamente un proceso de selección abreviada.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles calendarios siguientes al proponente calificado con el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.



CAPÍTULO III SELECCIÓN OBJETIVA

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

La entidad realizará un análisis comparativo de las propuestas en los aspectos relacionados con el precio y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

3.1 Reglas generales de verificación y evaluación de ofertas

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Capacidad jurídica	Verificación	Pasa / No pasa
Capacidad financiera	Verificación	Pasa / No pasa
Capacidad Técnica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación y especificaciones técnicas	Verificación	Pasa / No pasa

De acuerdo a las prescripciones señaladas sobre el particular en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, los factores de habilitación y calificación son los siguientes:

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Aspectos Técnicos	50
Propuesta económica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL PUNTAJE	100

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios de habilitación de las propuestas, luego de tal verificación por parte de la entidad, las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos. (Ver numeral 4.1)

3.1.1 Comité Evaluador

La verificación y evaluación de las propuestas de la presente Selección Abreviada la hará el Comité de Contratos de la Entidad, el cual adelantará su labor de manera



objetiva. El Comité evaluará el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El Comité estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.1.2 Análisis de la capacidad y verificación de documentos de contenido jurídico

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí solicitados.

- **Certificación del representante legal para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y en el Decreto 525 de 2009, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT, donde se refleje la inscripción como Mipymes.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado por todos sus integrantes.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

- **Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente, representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo No. 1** adjunto a este pliego de condiciones. Es preciso establecer que la persona que firme este documento debe estar facultada para ello, a lo cual debe anexarse prueba de dicha facultad.

- **Certificado de existencia y representación legal**

Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que el término de duración del proponente no es inferior a la duración del contrato y un año más. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de un (1) mes, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

- **Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, lo que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



- a. Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir de la suscripción del contrato objeto de este proceso.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.

• **Formas asociativas – Consorcios o uniones temporales**

El proponente deberá presentar el primer original del documento de constitución del consorcio o uniones temporales, en el cual deberán cumplirse los siguientes objetivos:

- a. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad las aplicará por igual a todos los integrantes.

- b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si al representante legal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c. Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- d. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

• **Garantía de seriedad de la propuesta**

Por el hecho de presentarse la propuesta y de vencerse el plazo del proceso de Selección Abreviada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prorrogas de los plazos



que lleguen a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR con **NIT No. 800.185.929-2** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto a cotizar contenido en estos pliegos de condiciones, vigente por dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso. En caso de prórroga el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la entidad.

Cuando la propuesta la presente el consorcio o la unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre el Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Además de lo anterior la garantía amparará el cumplimiento de las consecuentes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar seleccionado, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- a. El cumplimiento de la obligación de entrega a la entidad de la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de los requisitos y condiciones que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- b. El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

La Entidad deberá solicitar su corrección, en caso de error, falta o equivocación y el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple. El documento aquí exigido se verificará para determinar su cumplimiento o no.

El proponente individual y/o la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido so pena de ser rechazada la propuesta. La presentación de este documento NO es subsanable. Sin embargo, en el evento de contener algún error el Contrato de Seguros – Garantía Única presentado, la Entidad deberá solicitar su corrección, y el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- **Inscripción en el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal**

De conformidad con lo establecido en la Ley 598 de 2000 y en el Decreto 3512 de 2003, artículos 13 y 15, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas el número de certificado de registro del bien y/o servicio ofrecido, generado por el portal del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –



SICE, salvo que los bienes y/o servicios ofrecidos estén exentos de este requisito en virtud del artículo 18 del decreto 3512 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido. La presentación de este documento es subsanable, excepto en su contenido.

El proponente deberá acreditar certificación de registro único de precio de referencia del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal del servicio ofrecido.

El proponente debe haber efectuado el registro del servicio que ofrece con antelación a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar la certificación solicitada para los servicios que provea, es decir entre los integrantes se deberá certificar el servicio requerido

Si el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no presentan certificación correspondiente al servicio requerido, la propuesta será rechazada.

- **Constancia de cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, parafiscales y otros de sus empleados**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente a efectos de presentar la propuesta, suscribir el contrato, ejecutarlo y solicitar los pagos dentro del mismo deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), a través de su revisor fiscal o su representante legal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido. La presentación de este documento es subsanable, excepto en su contenido.

- **Certificación de responsabilidad fiscal**

La entidad verificará ante la Contraloría General de la República que el oferente no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.



- **Formato único de hoja de vida**

Los proponentes deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y 580 del 19 de Agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998.

- **Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo y presentar la certificación expedida por la Cámara de Comercio correspondiente.

En la carta de presentación de la propuesta, se debe indicar el K de contratación expresado en SMMLV y la capacidad residual de contratación en salarios mínimos mensuales legales vigentes para celebrar el presente contrato.

El certificado debe ser el vigente con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que están inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1464 de 2010, el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, mediante certificado expedido con máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente proceso de contratación por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en la siguiente actividad, especialidad y en alguno de los grupos:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
Proveedores	23. Servicios	02. Servicio de Vigilancia
proveedores	23. Servicios	15. Servicio de supervisión y vigilancia

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo exigidos para el presente proceso a la fecha del cierre del mismo, o la no inscripción actualizada en la misma fecha dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en la actividad PROVEEDOR; y entre sus miembros, cumplir con la inscripción en la especialidad y grupo requeridos.

Nota 1: La capacidad residual de contratación en SMMLV debe ser superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Por lo anterior, si la capacidad residual es inferior el presupuesto oficial estimado, la oferta se rechazará de plano.

Nota 2: La fecha de su expedición debe ser anterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas.

- **Verificación de la habilitación para prestar el servicio**

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía está limitado a las mipymes, conforme lo señalado en el Decreto 3806 de 2009, debidamente autorizadas por la Supervigilancia. En caso de no existir interesados, se procederá conforme lo estipula el citado decreto.



Los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Copia de licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- b. Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar servicios de asesoría en seguridad.
- c. Igualmente, deberá aportar la licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas.
- d. El oferente deberá anexar certificación de Multas y Sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.1.3 Análisis de la capacidad y verificación de documentos de contenido financiero

Para la habilitación de la propuesta también se efectuará una verificación financiera tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo y citados a continuación.

- **Registro Unico Tributario**

Los proponentes persona jurídica y cada uno de los miembros de la Unión Temporal y/o Consorcio deberán anexar con la propuesta copia del Registro Único Tributario.

- **Indicadores financieros del proponente**

El proponente deberá presentar Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2009, con sus respectivas notas a los estados, cada uno debidamente certificados (firmados) por el representante legal, por el contador público y el Revisor Fiscal, cuando así se requiera.

La capacidad mínima exigida se otorgará cuando el oferente cuente con los siguientes resultados financieros mínimos o máximos obtenidos de la información suministrada en la oferta.

DATOS TOMADOS DEL BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
Cálculo de los Indicadores	Mínimo Requerido para Participar	
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.0
Capacidad de Endeudamiento	(Pasivo Total x 100) / Activo Total	Menor o Igual al 65%

El análisis de los documentos técnicos solicitados en este capítulo no es objeto de calificación, pero éstos permitirán determinar si el oferente es hábil en el presente proceso de contratación.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta que deberán presentar los estados financieros básicos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2649 de 1993, del último ejercicio contable, certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre del 2009.



Los estados financieros básicos requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas a los estados financieros.

El Balance General debe ser presentado clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman y del Estado de Resultados: Ingresos Operacionales, Gastos Financieros, Utilidad antes de Impuestos, Provisión Impuesto de Renta, Utilidad después de Impuestos.

Los Estados Financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

- **Declaración de renta**

El proponente individual y todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán aportar copia simple de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2009.

Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el representante legal.

Si el oferente tiene fecha de constitución y registro en la Cámara de Comercio posterior a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación, deberá presentar el valor registrado en los estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la oferta.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales. La información financiera que se debe registrar, corresponderá a la de la casa matriz consolidada. En el caso de las filiales en Colombia, registrarán la información con base en sus estados financieros.

Para las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben registrar la información financiera de sus estados financieros en la moneda de origen en la oferta. Así mismo, estos valores deben ser re-expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval. Se debe informar la tasa de cambio que se utilizó para este proceso.



Para los consorcios y uniones temporales se entregará la información financiera de cada una de las personas que los conforman, en la misma forma descrita en este numeral.

Las disposiciones de esta invitación, en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, estarán obligadas a presentar Declaración de Renta y/o Certificado de Ingresos y Retenciones del último año fiscal. Las personas jurídicas extranjeras, diferentes a filiales, deben remitir fotocopia de la declaración de renta del respectivo país, debidamente consularizada, junto con un informe de conciliación, que permita verificar la información, con los valores registrados en la declaración de renta. Este informe de conciliación, debe ser avalado por un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

3.1.4 Análisis de la capacidad y verificación de documentos de contenido técnico

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el **Anexo No. 2** "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas", para lo cual deberá marcar con una **X** en la casilla de cada uno de los literales, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en los presentes términos de referencia. La capacidad técnica está relacionada con los siguientes aspectos:

- **Lugar de prestación del servicio**

El servicio de vigilancia se prestará en las dependencias de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, ubicada en la Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, en la ciudad de Bogotá D. C.

- **Ubicación del puesto de vigilancia**

La entidad requiere que el servicio de vigilancia se ubique en la puerta de la entrada principal del piso 17 del edificio Centro de Comercio Internacional.

- **Personal requerido**

Un (1) servicio de 9 horas, de 8:00 AM a 5:00 PM, de lunes a viernes días hábiles, prestado por personal sin armas ni medios tecnológicos pero con equipos de comunicación. Este servicio deberá ser prestado por personal con experiencia en atención al público.
--

Todos los elementos de dotación del vigilante asignado necesarios para la prestación del servicio como dotación de uniforme con logotipo distintivo, carné de identificación y placa numerada.
--

- **Condiciones mínimas que debe ofrecer el proponente para prestar el servicio de vigilancia**

El oferente deberá garantizar que va a emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención para los funcionarios y visitantes, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.



El personal a utilizar deberá tener certificado judicial vigente expedido por el DAS, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

El personal asignado al puesto en la entidad deberá tener preparación mediante capacitaciones y/o experiencia en atención al público, cursos completos de: primeros Auxilios, atención y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios, manejo de crisis y perfil del adversario, documentos que serán verificados y reposarán en la hoja de vida, la cual será suministrada a la entidad en el momento que se considere pertinente.

• **Principales actividades a desarrollar**

a. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor del contrato designado por la DNDA. Lo anterior, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

b. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.

c. Mantener la presencia del vigilante sin interrupción durante el horario de vigilancia asignado conforme al contrato, dotado de radio comunicación portátil.

e. Realizar seguimiento y evaluación, con carácter permanente, a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste.

f. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la supervisión del contrato de la DNDA.

e. La empresa de vigilancia deberá ejercer una supervisión externa, con el fin de controlar la calidad en la prestación del servicio, a través de visitas periódicas las cuales el proponente programará.

f. Mantener debidamente capacitado el personal con el que se preste el servicio.

g. No exceder la jornada laboral, reconocer y pagar a la vigilante el salario de conformidad con las normas vigentes, llevar el registro correspondiente y entregar copia al trabajador como lo establece la ley.

h. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA DNDA no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.

i. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.

j. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar su renovación en el término exigido por la ley, antes de la pérdida de vigencia de la misma. En caso contrario, por el simple acto de proponer se compromete a dar por



terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA DNDA el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento.

k. El personal que utilice el contratista deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas.

- **Equipos para la prestación del servicio**

El proponente deberá relacionar y detallar el siguiente equipo que se requerirá para la prestación del servicio:

Un (1) Equipo de radio comunicación doble banda (UHF-VHF), con mínimo de 4 W de potencia, con dispositivo de manos libres y pila recargable nueva para el servicio.
Una (1) linterna láser y/o de pilas en perfecto estado de funcionamiento.
Un (1) pito para la vigilante asignada al puesto.
Un (1) libro de minutas

- **Verificación de cumplimiento de condiciones operacionales**

Podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Igualmente, deberá aportar la licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, acompañada del cuadro de características técnicas de la red.

El oferente deberá anexar certificación de Multas y Sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE, CONLLEVA A QUE LA PROPUESTA ESTE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO. ESTAS OBLIGACIONES NO SON SUBSANABLES, POR HACER PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de realizar visita a los puntos de venta ofrecidos por los diferentes proponentes, con el fin de verificar la legalidad e infraestructura de los mismos.

NOTA 2: Si el proponente modifica las descripciones antes mencionadas, se entenderá que no está cumpliendo con estos requerimientos y en consecuencia estará incurso en causal de rechazo.

Los documentos técnicos solicitados no son objeto de calificación pero permitirán determinar si el oferente es hábil o no para participar en el presente proceso de selección abreviada. Los documentos exigidos son los siguientes:



- **Certificaciones de experiencia**

Para cumplir con este requisito el proponente debe anexar con la propuesta **MINIMO TRES CERTIFICACIONES** conforme se detalla en el formato del **Anexo No. 3** sobre contratos ejecutados y/o en ejecución, que incluyan el objeto de la presente contratación durante los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto oficial y cuyo grado de cumplimiento sea excelente o bueno.

Para los contratos en ejecución, la certificación debe contener el porcentaje y/o valor ejecutado, el cual debe ser igual o superior al 50% del valor total contratado, a la fecha de cierre del proceso.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En el evento de certificaciones expedida en moneda diferente a pesos colombianos, para obtener el valor se tendrá en cuenta el valor de la Tasa Representativa del mercado expedida por Banco de la República a la fecha de terminación del contrato o transacción comercial.

En el evento en que el proponente en un contrato haya participado como integrante en Consorcio o en Unión Temporal, para verificar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido en el Consorcio o la Unión Temporal.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o si los proponentes se presentan como prometientes socios, se tendrá en cuenta:

- a. La experiencia directa de cada uno de sus integrantes o prometientes socios, sumada entre sí, y
- b. La experiencia que cada uno de ellos hubiere acumulado como partícipe en consorcios o uniones temporales, sumada entre sí y de acuerdo con el porcentaje de participación que hubieren tenido en ellos.

NOTA:

La entidad se reserva el derecho de verificar la información de las certificaciones y documentos aportados y no será tenida en cuenta aquella en que se pueda establecer que no es cierta, y se rechazará la propuesta. Se entenderá como válida la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en el presente numeral, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.



- **Certificación sobre vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional**

El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta. En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente y el nombre de su representante legal.

- **Uniformes**

El oferente deberá hacer la descripción de uniformes y distintivos con su respectiva autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Dec. 1979 de 2001, Res. 2350 y 797 de 2001 y Circular 009 de 2002, de la Superintendencia de Vigilancia).

En caso de encontrarse en trámite, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.



CAPITULO IV - EVALUACION

4.1 Puntajes

La entidad calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Aspectos Técnicos	50
Propuesta económica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL PUNTAJE	100

4.1.1. Evaluación aspectos técnicos (50 PUNTOS)

a. Sanciones: 12 PUNTOS

ASPECTOS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
Sanciones Supervigilancia: se calificarán de acuerdo con los siguientes rangos, teniendo como referencia la fecha del cierre del proceso, así:		
Sin sanciones en un periodo mayor de 5 años.	12	
Sin sanciones en un periodo menor o igual a 5 años y hasta 4 años.	9	
Sin sanciones en un periodo menor a 4 años y hasta 2 años.	6	
Sin sanciones en un periodo menor a 2 años y hasta 1 año.	3	

b. Personal calificado: 8 PUNTOS

CARGO DE COORDINADOR	PUNTOS	TOTAL
EXPERIENCIA (4 puntos)		
Superior a 10 años de experiencia en empresas de vigilancia.	4	
Superior a 7 años e inferior a 10 años de experiencia en empresas de vigilancia.	3	
Superior a 5 años e inferior a 7 años de experiencia en empresas de vigilancia.	2	
Inferior a 5 años de experiencia en empresas de vigilancia.	1	
NIVEL ACADÉMICO (4 puntos)		
Especialización	4	
Título Profesional	3	
Tecnólogo	2	
NOTA. La experiencia exigida es en el cargo de coordinador		



c. Personal ofrecido: 30 PUNTOS:

Se obtiene según la experiencia calificada con puntajes de la tabla por un (1) servicio requerido:

PERSONAL OFRECIDO (1) SERVICIO	PUNTOS	TOTAL (1 Servicio)
EXPERIENCIA (10 puntos)		
Superior a 4 años de experiencia en empresas de vigilancia.	10	
Inferior a 4 años y superior a 2 años de experiencia en empresas de vigilancia.	7	
Inferior a 2 años de experiencia en empresas de vigilancia.	3	
NIVEL ACADÉMICO (10 puntos)		
Tecnólogo y bachiller	10	
Bachiller	5	
CURSOS ESPECIALIZACIONES EN VIGILANCIA (10 puntos)		
Tres o más especializaciones	10	
Dos especializaciones	7	
Una especialización	3	
Nota 1: El oferente deberá manifestar bajo juramento el cumplimiento de lo ofertado en este cuadro y será verificable al momento de iniciar el contrato.		
Nota 2: Cursos deben ser certificados por escuelas de formación en vigilancia debidamente acreditadas ante la Supervigilancia.		

4.1.2. Evaluación aspecto económico (40 PUNTOS)

En el presente proceso de Selección Abreviada, la Entidad, en virtud del principio de igualdad asignará los puntajes a las ofertas habilitadas, teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas, como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular. Así las cosas, a cada proponente se le otorgarán los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa. Por lo tanto, en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que éstas hagan se calificarán estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas. La oferta más cercana a los mínimos establecidos, según el caso, se le dará el máximo de puntaje, y las demás propuestas se calificarán en forma inversamente proporcional, esto es, a mayor precio menor puntaje, teniendo en cuenta los siguientes factores:

$$\text{Puntaje Oferta} = (\text{Valor oferta más cercana a mínimo establecido} * 40 / \text{costo de la oferta})$$

Nota: No se calificarán aquellas propuestas que indiquen valores y condiciones inferiores a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



4.1.3. Evaluación del apoyo a la industria nacional

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el oferente deberá demostrar su contribución al apoyo de la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que la prestación del servicio se efectuará con personal y material 100% nacional.

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca y garantice que la mano de obra que intervendrá durante la ejecución del contrato corresponde a servicios profesionales, técnicos y operativos de origen cien por ciento (100%) colombiano. Todas las propuestas se calificarán en forma proporcional al porcentaje del componente nacional de la mano de obra que intervendrá durante la ejecución del contrato.

4.2 Criterios para dirimir empates

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegará a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá aplicando lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 2473 de Julio 09 de 2010, de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

5. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se priorizarán los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en este caso serán: Técnico, económico, apoyo a la industria nacional.
6. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
7. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
8. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
9. Si el empate se mantiene, se dirimirá por medio de sorteo a través de balotas de la siguiente manera:

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden sorteado previamente, y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el menor número.



CAPÍTULO V - CONTRATO

5.1 Condiciones legales

Además de las condiciones del presente pliego de condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

5.2 Trámite del contrato y perfeccionamiento

El contrato se registrará por la ley colombiana. El adjudicatario deberá firmar el contrato, dentro del término que le indique LA DNDA. Así mismo, el adjudicatario deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 BENEFICIARIO / CUENTA**, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y deberá adjuntar certificación bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, por parte de la entidad.

5.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución que resulte del presente proceso de selección será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5.4 Plazo para liquidación

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

5.5 Lugar de ejecución

Para todos los efectos contractuales, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

5.6 Forma de pago

Se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que presente factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja PAC.

5.7 Solución directa de las controversias contractuales

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de



solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.8 Inhabilidades e incompatibilidades

El contratista declarará bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

5.9 Requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización, se requiere del recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación Pública, si hay lugar a ello, requisito que se entenderá cumplido con la presentación de los respectivos comprobantes de pago y para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y orden de inicio.

5.10 Garantía única

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y a satisfacción del mismo, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y demás normas legales que rigen la materia, una garantía única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.
- **CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** Deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **POLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** En cumplimiento del Decreto 4828 de 2008 artículo 7 numeral 7.9, constituir una póliza que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más por un valor de 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su



valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso.

- **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR USO DE ARMAS DE FUEGO:** En cumplimiento del Decreto 356 de 1994 y que contempla el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y una vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5.11 Documentos contractuales

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: El pliego de condiciones, adendas, La propuesta del contratista, los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la entidad, el acta de adjudicación, los requerimientos técnicos mínimos e instrucciones que sean suministradas al contratista por el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, las certificaciones de cumplimiento y demás documentos que suscriban las partes durante la ejecución del contrato, especialmente los que con ocasión de la naturaleza de la presente contratación debe entregar el Contratista a la entidad.

5.12 Cesiones y subcontratos

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.13 Impuestos

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.14 Supervisión

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato la ejercerá el funcionario que designe el Director General de la entidad y quedará señalado en el contrato que se suscriba. En todo caso, sin perjuicio de las funciones que por ley le han sido asignadas a los supervisores de los contratos, quienes ejerzan la supervisión y control del contrato resultante de este proceso, deben hacer un seguimiento estricto y permanente sobre el cumplimiento de las indicaciones y estipulaciones establecidas en este pliego de condiciones, de aplicación en la etapa contractual, en armonía con los ofrecimientos adjudicados.



ANEXO No. 1

Carta de Presentación

Bogotá, D. C.,

Señores

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Ciudad.

Ref. : Proceso de Selección Abreviada No DNDA 019 de 2010, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas y sin medios tecnológicos, con medios de comunicación en la sede de la entidad, localizada en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

El suscrito, obrando en representación de _____ (o en nombre propio) ofrezco contratar con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el _____, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta. En caso de que la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribirlo en el término establecido para ello. Declaramos así mismo:

- 1) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 2) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
- 3) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- 4) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- 5) Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, durante el proceso. Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____
- 6) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- 7) Que manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- 8) Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se



evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta

9) Que el "K" de contratación expresado en SMMLV es de: _____ y la capacidad residual "Kr" de contratación en salarios mínimos mensuales legales vigentes para celebrar el presente contrato es de : _____.

10) Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

11) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

12) Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

13) Que pertenezco al régimen de impuestos _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo Electrónico _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el presente documento.



ANEXO No. 2

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ME COMPROMETO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SI ___ NO ___

ITEM	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	OFRECIDO Y GARANTIZADO	
		SI	NO
	GENERALES		
	Personal Mínimo Requerido		
	Un (1) servicio de 9 horas, de 8:00 AM a 5:00 PM, de lunes a viernes días hábiles, prestado por personal sin armas ni medios tecnológicos pero con equipos de comunicación. Este servicio deberá ser prestado por personal con experiencia en atención al público.		
	Todos los elementos de dotación de la vigilante asignada, necesarios para la prestación del servicio como dotación de uniforme con logotipo distintivo, carné de identificación, placa numerada y equipo de radiocomunicación portátil.		
	Equipos para la Prestación del Servicio		
	Un (1) Equipo portátil de radio comunicación doble banda (UHF-VHF), con mínimo de 4 W de potencia, con dispositivo de manos libres y pila recargable nueva para el servicio.		
	Una (1) linterna láser y/o de pilas en perfecto estado de funcionamiento.		
	Un (1) Pito para la vigilante asignada al puesto.		
	Un (1) libro de minutas		
	LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, COMO DE MEDIOS DE COMUNICACION Y LOS DEMAS REQUERIDOS LOS CUALES DEBEN ESTAR VIGENTES A LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		
	Principales Actividades a Desarrollar		
	Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor del contrato designado por la DNDA. Lo anterior, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada.		
	Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.		
	Mantener la presencia del vigilante sin interrupción		



	durante el horario de vigilancia asignado conforme al contrato, dotado de radio comunicación portátil.		
	Realizar seguimiento y evaluación, con carácter permanente, a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste.		
	Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la supervisión del contrato de la DNDA.		
	La empresa de vigilancia deberá ejercer una supervisión externa, con el fin de controlar la calidad en la prestación del servicio, a través de visitas periódicas las cuales el proponente programará.		
	Mantener debidamente capacitado el personal con el que se preste el servicio.		
	No exceder la jornada laboral, reconocer y pagar a la vigilante el salario de conformidad con las normas vigentes, llevar el registro correspondiente y entregar copia al trabajador como lo establece la ley.		
	Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA DNDA no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.		
	Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.		
	Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar su renovación en el término exigido por la ley, antes de la pérdida de vigencia de la misma. En caso contrario, por el simple acto de proponer se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA DNDA el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento.		
	El personal que utilice el contratista deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas.		
	Condiciones Mínimas que ofrece el Proponente para prestar el Servicio de Vigilancia		
	Garantiza que va a emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de la DNDA, como con los visitantes, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.		
	El personal contratado para prestar el servicio tendrá certificado Judicial vigente expedido por el		



	DAS, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Documentos que al momento de designar a la vigilante en el puesto, la empresa de vigilancia ya ha realizado el estudio y verificación respectiva para su aceptación.		
	La persona designada al puesto tiene la preparación mediante capacitaciones y/o experiencia en atención al público.		
	La persona designada al puesto tendrá cursos completos de: Primeros Auxilios, atención y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios, manejo de crisis y perfil del adversario. Documentos que son solicitados, verificados y reposará una copia de los mismos en la hoja de vida, la cual será suministrada a la DNDA en el momento que lo considere pertinente.		

(Firma y cédula del Representante Legal)

NOTAS:

El proponente obligatoriamente debe diligenciar totalmente la columna de ofrecimiento

La firma del representante legal deberá ser original, en el caso de enviar firma escaneada será RECHAZADA la propuesta.



ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

NOTA: EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE PRESENTE LAS CERTIFICACIONES SOBRE CONTRATOS EJECUTADOS Y/O EN EJECUCIÓN EN ESTE FORMATO, DEBE SER DILIGENCIADO Y DEBIDAMENTE SUSCRITO POR QUIEN CERTIFICA. EL HECHO DE PRESENTARLO ÚNICAMENTE DILIGENCIADO, SIN LA FIRMA DEL CONTRATANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Nombre de la empresa que certifica:			
Nombre o Razón Social del Contratista que solicita la certificación:			
Nombre de la persona que expide la certificación:			
Cargo de la persona que expide la certificación:			
Numero del contrato:	Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	
Contrato adicional			
Duración del contrato:	Valor total del contrato: (PESOS COLOMBIANOS)	% Ejecutado:	Valor Ejecutado:
Dirección:			
Teléfono:		Fax:	E- mail:
Ciudad:		Fecha de expedición:	
OBJETO DEL CONTRATO:			
Cumplimiento del Contrato:	Excelente	Bueno	Regular
NOTA: En el evento que el contratista haya ejecutado el contrato en Consorcio o Unión Temporal, favor indicar el grado de participación. Consorcio: _____ % Unión Temporal: _____ %	Firma de quien expide la certificación		



**ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL
1	Un (1) servicio de 9 horas, de 8:00 AM a 5:00 PM, de lunes a viernes días hábiles, prestado por un vigilante sin armas y con medio de radiocomunicación, así: a. Un servicio 39 días hábiles de servicio entre el 01 de noviembre y 30 de diciembre de 2010. b. Un servicio días hábiles de lunes a viernes entre el 01 de enero y 30 de octubre de 2011. Este servicio deberá ser prestado por personal con experiencia en atención al público y todos los elementos de dotación necesarios como uniforme con logotipo distintivo, carné de identificación, placa numerada, equipo de radiocomunicación portátil, linterna láser y/o con pilas, un pito y una minuta.	1	\$ \$
	Especifique el valor del I.V.A. vigencia 2010		
	Especifique el valor del I.V.A. vigencia 2011		
	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011 INCLUIDO IMPUESTOS		

ESPECIFICACION COSTO DEL SERVICIO EN CADA VIGENCIA.

Servicio del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2010 durante 39 días hábiles incluido impuestos.	\$
Servicio del 01 de enero al 31 de octubre de 2011 de lunes a viernes días hábiles, incluido impuestos.	\$

OBSERVACIONES.

Para los meses correspondientes al servicio de vigilancia del periodo 2011 (Enero 01 a Octubre 31 de 2011), estos se incrementarán de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional para el incremento del salario mínimo y las leyes que rijan las tarifas para este servicio.

CONDICIONES COMERCIALES.

VALIDEZ DE LA OFERTA: _____.

FORMA DE PAGO: _____.

OTRAS CONDICIONES CONSIDERADAS POR EL PROPONENTE: _____.

(Firma y cédula del Representante Legal)

NOTAS:

La firma del representante legal deberá ser original, en el caso de enviar firma escaneada será RECHAZADA la propuesta.



ANEXO No. 5 BENEFICIARIO / CUENTA

FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF)

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION MES ____ DIA ____ AÑO ____

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACION

1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social

Naturaleza
Jurídica

Pública

Privada

Jurídica

Natural

Objeto Social

Identificación
Tributaria:

Cédula

Nit

C. Extranjería

Número:

Lugar de Expedición:

Registro de proponentes No.

Fecha de renovación:

Ciudad de domicilio:

Departamento:

Dirección:

Teléfono: _____

Fax

e-mail: _____

Nombre del Representante
Legal:

Número de cédula:

Lugar de Expedición:

Fecha Expedición

2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:

Nombre del encargado ante la entidad:

Dirección de correspondencia:

Ciudad

Departamento:

3. INFORMACION TRIBUTARIA:



REGIMEN:	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input type="checkbox"/>
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>		
CONTRIBUYENTE	ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete IVA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4. INFORMACION BANCARIA

CUENTA

Nombre de la Entidad Financiera:

No. Cuenta:

Clase:

Corriente:

Ahorros:

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

Correo electrónico: compras@derechodeautor.gov.co



ANEXO No.6

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que La Dirección Nacional de Derecho de Autor, adelanta un proceso de contratación No. _____, para Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, con equipo de radio comunicación portátil en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, localizada en la ciudad de Bogotá D.C. de lunes a viernes días hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones.
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de la Contratación referida en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.



COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de La DNDA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA DNDA cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ del año 2010.

EL PROPONENTE,

Firma
C.C. No. _____ De:

NOTA:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser suscrito por todos sus integrantes.



ANEXO 7 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Decreto 4835 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991, y quien para efectos de este contrato se denominará LA DNDA, por una parte, y por la otra _____, mayor de edad, identificado con Cédula de _____, obrando en su calidad de Representante Legal de _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, sociedad constituida mediante escritura pública No..... de la Notaríade Bogotá D.C. del dede....., inscrita el dede bajo el No..... del libro.... con NIT, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de compra, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que mediante la Resolución No.del dede se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada- Menor cuantía No.... de 2010, para contratar _____, de LA DNDA. **SEGUNDA:** Que el día de de ... se llevó a cabo la audiencia de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, habiéndose recibido de manera oportuna las siguientes propuestas:**TERCERA:** Que la DNDA , previa observación de las etapas y procedimientos definidos por la normatividad vigente en materia de Contratación, procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos generales mínimos desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, establecidos por la Entidad en los Pliegos de Condiciones del proceso contractual por parte de los oferentes, concluyendo que los oferentes cumplieron con los requisitos, Jurídicos, Financieros y Técnicos en tanto quehaber cumplido con los requisitos jurídicos no cumplió con los requerimientos Financieros y Técnicos y por tanto no se encuentra habilitado para la calificación, de acuerdo con la causal de rechazo.....**CUARTA:** Que dentro de la oportunidad fijada para el efecto, los proponentes presentaron observaciones las cuales una vez analizadas por el Comité Evaluador concluyó que” -..... **QUINTA:** Que teniendo en cuenta lo anterior el Comité Asesor del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No.... de 2010 decidió unánimemente recomendar al Ordenador del Gasto de LA DNDA adjudicar el proceso de Selección Abreviada De Menor cuantía al proponente....., tal como consta en Acta deldede 2010. **SEXTA:** Que en consecuencia el Ordenador del Gasto de LA DNDA expidió la Resolución No.del de de 2010, mediante la cual adjudicó el proceso de selección abreviada de Menor cuantía No.para contratarconforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones. **SEPTIMA:** Que en el presupuesto de LA DNDA existe la Disponibilidad Presupuestal No..... del..... de de 2010, expedido por el Subdirector Administrativo de la Entidad, para cubrir los gastos que ocasione este contrato. En razón a lo anterior el presente contrato de prestación de servicios se registrará por los siguientes términos:



CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con LA DNDA a prestar el servicio de....., de conformidad con los requisitos y especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en la oferta presentada el..... de de 2010, la cual forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - Alcance del Objeto.

- a. La ejecución debe realizarse con un (1) vigilante prestando el servicio de lunes a viernes días hábiles en el horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y atendiendo los siguientes requisitos:
- b. Los elementos mínimos para la prestación del servicio son una linterna grande láser y/o de pilas, Radio teléfono portátil con batería recargable, libro de minuta, uniforme debidamente autorizado completo con distintivo de la empresa, carnet de identificación.
- c. Las funciones que debe realizar la vigilante designada en el puesto de la DNDA son las siguientes:

- 1. Ingresar a su puesto de trabajo a las 8:00 A.M. la vigilante debe encontrarse en el sitio de trabajo totalmente uniformada, por ningún motivo puede bajar a otro piso a ubicar las personas que traen el periódico, esta no es su misión y debe limitarse simplemente a recibir los periódicos que corresponden a la Entidad,
- 2) A la hora de instalarse en su sitio de trabajo completamente uniformada, debe portar el radio de comunicación, placas autorizadas para identificación y nombre del vigilante en el vestuario acorde con las políticas de la empresa de vigilancia.
- 3) Verificar que las dos puertas de la entrada principal del piso 17 correspondiente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor que se encuentren cerradas con llave.
- 4) No permitir el ingreso de personal ajeno a la institución, hasta las 8:30 A.M.
- 5) No permitir el ingreso de personal ajeno a la institución después de las 5:00 P.M., hora en la cual termina su servicio.
- 6) Cuando inicie el ingreso de los funcionarios de la entidad, revisar maletines y en caso de ingresar libros, debe usted verificar que no tengan el adhesivo que los identifica como propiedad de la entidad, en caso contrario verificar en el formato de salida de libros que se encuentre registrado, y si no lo esta debe informar inmediatamente a esta coordinación.
- 7) Cuando los funcionarios ingresen elementos personales como cámaras fotográficas, mouse, cosedoras, perforadoras, radios, y/o aquellos que se catalogan como un inventario, anotar el número de serie o características y verificar que a la salida salga el mismo elemento y no haya sido cambiado por alguno que pertenezca a la entidad.
- 8) Después de las 8:30 A.M. verificar los maletines y bolsos de los usuarios externos, y no permitir la salida de elementos de la entidad sin la previa autorización, y por ningún motivo permita la salida de libros porque estos nunca serán autorizados para personal ajeno a la entidad.
- 9) Nunca permita el ingreso a las oficinas internas de la entidad de personas ajenas a la entidad, excepto cuando estén autorizados verificando previamente y haciendo seguimiento de no desviarse a otro sitio.
- 10) Todo usuario externo que ingrese a la entidad, debe ser atendido inicialmente por la señorita recepcionista, quien llamará e informará a la persona solicitada para recibirlo.
- 11) El vigilante debe verificar que los usuarios externos diligencien sus formularios sobre la mesita destinada para ello y estar muy pendiente de que no ingresen a las oficinas, razón por la cual debe caminar a la entrada de la recepción entre la mesa donde se diligencian los documentos y la oficina de registro y legal y verificar desde la puerta continuamente que no haya personal ajeno y extraño en las oficinas, en cuyo caso debe notificarlo en forma inmediata a esta coordinación.
- 12) Cuando ingresen usuarios externos a realizar alguna consulta en el Centro de Documentación, debe usted verificar que éste autorizado y debe recibir al usuario el funcionario encargado del área. En este caso específico verificar el tipo de documentos y libros que ingresa, y rectificar que al salir de la entidad el usuario saque los mismos documentos y no aquellos que son propiedad de la entidad.



- 13) Cuando el usuario que ingresa a la sala de consulta del Centro de Documentación a consultar, requiere fotocopiar algún documento, la salida del mismo nunca se le debe permitir al usuario externo y la autorización debe ir firmada por el encargado del área del Centro de Documentación y esta Coordinación, bajo la responsabilidad de un funcionario interno.
- 14) Cuando ingrese a la entidad empleados de otras entidades que vienen a realizar reparaciones o mantenimientos a los equipos, ustedes deben revisar que elementos entran e identificarlos y en lo posible anotar las series de los mismos, porque al salir deben retirar objetos con las mismas características para evitar cambio con elementos similares que son propiedad de la entidad. Se recomienda observar el número de la plaqueta que identifica los elementos de la entidad.
- 15) Es misión de la vigilante identificar plenamente que ingresa y que sale, y los elementos que sean propiedad de Derechos de Autor, para su salida deben ir acompañados de una autorización firmada por el almacenista, la coordinadora de Compras o en caso contrario si no se encuentran en la entidad ninguno de los dos, puede autorizar el Subdirector Administrativo.
- 16) Cualquier firma proveniente de otras dependencias no es válida. De cualquier manera, si se pierde algún bien o elemento dentro del horario que ustedes están contratados, es decir de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de Lunes a Viernes, es la vigilante directamente responsable y deberá pagar los mismos, para lo cual el trámite se hará por intermedio de la compañía de vigilancia que presta el servicio.
- 17) No permitir el ingreso de vendedores.
- 18) No permitir que usuarios y funcionarios se paren a dialogar con usted en horas de trabajo y evite totalmente la confianza con los mismos.
- 19) No permitir que usuarios externos se queden en su puesto de trabajo haciendo comentarios o visita con usted, porque esto es un factor de distracción para cumplir con sus funciones y podría originar el ingreso de personas extrañas para efectuar algún robo.
- 20) La vigilante que presta su turno trabaja con la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de contrato con la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada seleccionada en este proceso contractual,
- 21) Se prohíbe pedir favores y dinero prestado a los funcionarios. En caso de requerir hacer alguna llamada a su empresa, favor informar a esta coordinación para comunicarlo.
- 22) Esta totalmente prohibido recibir correspondencia de la entidad, esto lo debe hacer únicamente la oficina de radicación y correspondencia.
- 23) No se permite que la vigilante se quede en su sitio de trabajo leyendo periódicos o revistas.
- 24) Verificar continuamente que la oficina de Archivo Central permanezca cerrada.
- 25) No permitir el paso de personas extrañas a los baños del piso 17 puesto que son privados.
- 26) A las 5:00 P.M. al terminar la prestación de su servicio, es obligación de la vigilante verificar que las puertas del piso 17 quedan cerradas e informar de su retiro del servicio para que la auxiliar de servicios generales este enterada porque es quien tiene la responsabilidad del manejo de las llaves.
- 27) La vigilante de turno no puede retirarse de su puesto de trabajo antes de las 5:00 P.M.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **LA DNDA**.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la **DNDA** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar.



4. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD El **CONTRATISTA** se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará como INFORMACION CONFIDENCIAL. El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a:

1. Utilizar la INFORMACION CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato.
2. No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la INFORMACION CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato.
3. Permitir el acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el **CONTRATISTA** y avaladas por la **DNDA**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino a la **DNDA**.
4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la **DNDA**, de cualquier forma a la INFORMACION CONFIDENCIAL, efectúen por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en ésta cláusula.
5. Expresamente se obliga el **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad a responder por cualquier uso de la INFORMACION CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en ésta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato.

PARÁGRAFO. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACION CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la **DNDA**.

5. EL CONTRATISTA deberá durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar; del contratista y de los trabajadores que se encuentren a su cargo, para tal efecto deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso.

6. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

7. Y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato EL **CONTRATISTA** se obliga a:

1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____-10 y la oferta presentada por el **CONTRATISTA** de fecha ____ de 2010.

2) Prestar el servicio de vigilancia privada sin armas.

3) Contar con una vigilante con conocimientos generales en el manejo de visitantes y atención al público.

4) Garantizar que el personal que preste el servicio, se encuentra capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel avanzado y actualización de seguridad. Seguimiento que debe realizar la Compañía de Vigilancia durante el proceso de selección y vinculación. LA DIRECCION se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** dichos documentos y verificar su cumplimiento.

5) Para la ejecución del contrato, los vigilantes deben portar su respectivo carné de identificación.



- 6) Ejecutar el objeto del contrato con los recursos materiales y humanos mínimos señalados en el pliego de condiciones y en su ofrecimiento. La no presentación de los recursos en la oportunidad requerida, se constituye en incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- 7) Realizar visitas de inspección al puesto de prestación del servicio, registrándolas en la minuta del puesto.
- 8) Cumplir con las calidades del personal requerido en cuanto a garantías personales en materia de seguridad, educación académica, experiencia, conocimientos, pericia, perfil y credenciales de personal en los términos y de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____-10 y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 9) Cumplir con el plan de contingencias del servicio ofrecido en su propuesta.
- 10) Una vez el CONTRATISTA tenga conocimiento del puesto e instalado el servicio, si lo considera necesario la entidad podrá requerir, un plan de seguridad para las instalaciones de LA ENTIDAD al igual que un análisis de riesgos y el estudio de seguridad.
- 11) EL CONTRATISTA se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados.
- 12) El personal que preste el servicio de vigilancia debe cumplir con los uniformes, colores y distintivos que le han sido autorizados al CONTRATISTA por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 13) Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de LA ENTIDAD donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe LA ENTIDAD por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por EL CONTRATISTA.
- 14) Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible, EL CONTRATISTA repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al CONTRATISTA.
- 15) Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y demás licencias necesarias para la legal y correcta prestación del servicio.
- 16) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
- 17) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
- 18) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, para cada pago la documentación que acredite el pago de estas obligaciones.
- 19) En general las demás obligaciones que integran el objeto del contrato y que se encuentran en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____-10 y las señaladas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LA DNDA:

En virtud del presente contrato, LA DNDA se obliga a:

- 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor en la oportunidad y formas aquí establecidas.
- 2.- Permitir el acceso a la documentación e información requerida por EL CONTRATISTA para ejecutar debidamente el objeto del presente contrato.



- 3.- Supervisar el desarrollo del mismo, para lo cual nombrará un funcionario que se encargue de dicha tarea. SUPERVISIÓN La coordinación, supervisión y vigilancia del objeto del presente contrato, estará a cargo de la DNDA y/o a quién éste designe; la cual se ejercerá de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente para el ejercicio de esta actividad, teniendo las siguientes funciones: 1) Vigilar y verificar la ejecución y cumplimiento del presente contrato. 2) Exigir el cumplimiento del mismo.
- 4.- Solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.
- 5.- Realizar el seguimiento del contrato.
- 6.- Formular las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 7.- El supervisor debe presentar el certificado de recibo a satisfacción del servicio mensualmente, informe cuyo original reposará en la carpeta que contiene el contrato y sus documentos
- 8.- Verificar permanentemente la vigencia y actualización de las garantías cuando a ello haya lugar.
- 9.- Informar al ordenador del gasto cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista.
- 10.- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del mismo.

CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del presente contrato es hasta de XXXXXXXXXXXXXXXX meses, contados a partir de la suscripción del Contrato. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de LA DNDA, el servicio objeto del presente contrato, será de XXXXXXXXXXXXXXXX meses, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Dirección General. La vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de la DNDA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución, y seis (6) meses más. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo a los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR DEL CONTRATO, OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de.....) Incluido el IVA para la vigencia 2010 y la suma de Para la vigencia 2011.

OPORTUNIDAD DEL PAGO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación mediante el certificado de recibo a satisfacción del servicio en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.



La DNDA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La DNDA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés corriente a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RETENCIONES. La DNDA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Después del último pago se efectuará el Acta de Liquidación, mediante la cual EL CONTRATISTA declara que acepta la liquidación y por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por estos u otros conceptos derivados de este contrato, conforme a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA OCTAVA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El valor que LA DNDA se compromete a pagar al CONTRATISTA se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No... de 2010 expedido por el Subdirector Administrativo.

CLÁUSULA NOVENA .-. GARANTÍA:

El CONTRATISTA debe constituir a favor de LA DNDA y a satisfacción del mismo, de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** Deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- d. **POLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** En cumplimiento del Decreto 4828 de 2008 artículo 7 numeral 7.9, constituir una póliza que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más por un valor de 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2 EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso.



- e. **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR USO DE ARMAS DE FUEGO:** En cumplimiento del Decreto 356 de 1994 y que contempla el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y una vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

EL CONTRATISTA acepta y reconoce de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 23/82, que sólo percibirá el monto pactado en el presente contrato, sin que haya lugar a remuneración adicional por parte de **LA DNDA** en razón de los productos que llegare a crear, desarrollar o mejorar en ejecución del mencionado contrato. **EL CONTRATISTA** en virtud del presente acuerdo transfiere a **LA DNDA**, sin lugar al pago de remuneración alguna, la totalidad de los derechos de autor y conexos que sean transferibles de acuerdo con el Artículo 182 de la Ley 23 de 1982.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA DNDA** en el caso que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurrido en antecedentes de cualquier naturaleza, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilaterales por parte de **LA DNDA**, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen o modifiquen. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, este contrato se rige por la citada Ley y las normas que la complementen o modifiquen, en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación Civil Colombiana y de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA .-. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL:

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, la **DNDA** podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por la **DNDA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de la **DNDA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única.

2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 1. de esta cláusula, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar a la **DNDA**, a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **DNDA** por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral 1. de esta cláusula. y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la



DNDA, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de la **DNDA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única.

PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la **DNDA** si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Penal Pecuniaria Convencional** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas:

1. El Supervisor enviará al Subdirector Administrativo un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento.
2. Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Penal Pecuniaria Convencional** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, El Subdirector Administrativo de la **DNDA** citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que la **DNDA** estime necesario.
3. Si la **DNDA** considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Penal Pecuniaria Convencional**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Penal Pecuniaria Convencional**; si no se llegare a acuerdo, la **DNDA** mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos - multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado.
4. La **DNDA** podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Penal Pecuniaria Convencional**, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral 2. de la **Cláusula Penal Pecuniaria Convencional** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA .-. INDEMNIDAD:

En virtud del artículo 6 del decreto 4828 de 2008, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA DNDA**, a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA .-. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de **LA DNDA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA .-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para liquidar el contrato **EL CONTRATISTA** deberá remitir a **LA DNDA** dentro de cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, los soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto de Bienestar familiar y Caja de compensación Familiar, durante el término de ejecución del contrato. Al momento de liquidar **LA DNDA** verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes **LA DNDA** deberá retener las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA .-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **CONTRATISTA** declara no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Igualmente manifiesta que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA .- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto obligan jurídicamente: **1.** El pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 019 de 2010. **2.** La propuesta de fecha -----de 2010 presentada por **EL CONTRATISTA**, en la forma aceptada por **LA DNDA**. **3.** La garantía única y sus anexos. **4.** La Resolución de apertura y Adjudicación del proceso. **5)** Los demás documentos que se produzcan y crucen las partes en desarrollo del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de contradicción prevalecerá en primer lugar lo dispuesto en el contrato, luego lo indicado en el pliego de condiciones y por último la propuesta del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA .-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente

contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere de: **1)** La aprobación por parte del Director General de **LA DNDA** de la Garantía Única que el **CONTRATISTA** constituya para amparar el contrato. **2)** La expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Subdirección Administrativa de **LA DNDA** **3)** La constancia de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA VIGESIMA .- PUBLICACION:

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, éste contrato por su cuantía no requiere pagos de derechos de publicación en el Diario Unico de Contratación Pública.



CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOMICIO:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. donde para constancia se firma a los xxxxxx

LA DIRECCION

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.# XXXXXXXXX de XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C # XXXXXXXXX de XXXXXX